

FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

SERVICIO DE RENOVACION DE LICENCIA DE SOFTWARE, SOPORTE Y ADMINISTRACIÓN DE EQUIPO FIREWALL DEL DATA CENTER DEL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

- I. ÁREA USUARIA:**
Oficina de Tecnologías de la Información.
- II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**
Servicio de Renovación de Licencia de Software, Soporte y Administración de Equipo Firewall del Data Center del Gobierno Regional de Ucayali
- III. FINALIDAD PUBLICA:**
Mantener la seguridad perimetral de acceso hacia y desde internet de usuarios internos y externos.
- IV. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**
El Gobierno Regional de Ucayali requiere contratar el servicio de renovación de Licencia de Software, Soporte y Administración de Equipo Firewall marca Fortinet, modelo 200F, con serie N° FG200FT921911224 instalado en el Centro de Datos de la Oficina de Tecnologías de la Información del Gobierno Regional de Ucayali, para bloquear el acceso NO autorizado de equipos, usuarios y cualquier otro dispositivo EXTERNO a la red de datos institucional, así como también permitir controlar el acceso y ancho de banda de los usuarios INTERNOS cuando acceden a INTERNET.
- V. DESCRIPCION DEL SERVICIO (Obligatorio)**
Servicio de renovación de 01 Licencia de software, Soporte y Administración de Equipo Firewall marca Fortinet, modelo 200F, con serie N° FG200FT921911224, el cual incluya:
- Debe permitir Actualizaciones generales y de firmware.
 - Debe incluir soporte FortiCare.
 - Debe incluir gestión de Antivirus.
 - Debe permitir gestión de Antispam
 - Debe permitir prevención de Intrusiones.
 - Debe permitir la gestión de Filtrado web.
 - Debe permitir prevención de malware
 - Periodo de garantía y soporte x 12 meses, (24x7), vía teléfono, vía remoto.
 - Soporte reactivo: incluye 10 horas mensuales y configuraciones 24x7
- VI. GARANTÍA Y SOPORTE**
- a. El proveedor brindará una garantía de doce (12) meses a partir del día siguiente de la activación de la licencia.
 - b. El proveedor brindará un soporte reactivo que incluye 10 horas mensuales y configuraciones de gestión del equipo 24x7 de forma: conexión remota controlada, correo electrónico o telefónicamente.
 - c. El postor debe contar, con su propio Centro de Operaciones de Red (NOC - Network Operations Center) y su propio Centro de Operaciones de Seguridad (SOC - Security Operations Center) los cuales atenderán los requerimientos de las bases y mantendrán una comunicación directa con la entidad. Para ello, el postor deberá incluir en su propuesta una acreditación vigente, emitida por una institución especializada en auditoría y acreditación de infraestructuras y servicios de TI y Telecomunicaciones, la cual acredite que el NOC y el SOC son de propiedad del postor y operan de manera ininterrumpida.
 - d. El postor deberá contar con un equipo técnico especializado en respuesta a incidentes de seguridad (CSIRT), integrado por profesionales con experiencia en procesos, mejores prácticas y herramientas necesarias para responder frente a cualquier amenaza cibernética o ataque en la infraestructura de red. Para acreditarlo, el postor deberá presentar en su propuesta el certificado que demuestre que dicho equipo es miembro del Forum of Incident Response and Security Teams (FIRST), organismo internacional que agrupa a los equipos de respuesta a incidentes y seguridad.



- e. El postor debe asegurar la comunicación constante durante toda la ejecución del servicio; para ello, deberá contar con salidas internacionales de al menos tres (03) proveedores Tier I, con una capacidad mínima de 100 Gbps cada una, sobre infraestructura de fibra óptica. A fin de acreditarlo, el postor deberá presentar en su propuesta un diagrama de sus salidas internacionales, detallando los nombres de los proveedores Tier I.
- El postor debe ser miembro activo del NAP PERÚ (Network Access Point), lo que le permitirá utilizar el intercambio de tráfico entre proveedores y garantizar una conexión continua de internet con baja latencia en la prestación del servicio. Para tal efecto, el postor deberá presentar, dentro de su propuesta, un documento emitido por el NAP PERÚ que acredite su condición de miembro de la Asociación, con una antigüedad mínima de diez (10) años. Asimismo, deberá adjuntar la constancia vigente emitida por el NAP PERÚ que acredite que actualmente cuenta con una capacidad mínima de cuatro (4) enlaces de 100 Gbps, en calidad de operador ISP. Asimismo, deberá incluir una impresión del tráfico correspondiente obtenida desde la página web oficial del NAP PERÚ.
- f. El postor debe garantizar la adecuada protección de la información, gestionar los riesgos de seguridad y cumplir con estándares internacionales en la gestión de la seguridad de la información, asegurando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos. Para ello el postor deberá contar con su certificación vigente del ISO/IEC 27001:2022, cuyo ámbito de aplicación deberá incluir como mínimo los procesos de Provisión, Instalación, Soporte, Monitoreo, Mantenimiento y Gestión, relacionados a los Servicios Cloud, Acceso Dedicado a Internet, Fibra oscura, Centro de Datos, Interconexión de Sedes y Servicios de Seguridad para clientes. El postor deberá presentar dicho certificado en su propuesta; y en el caso de un consorcio, cada miembro deberá presentar su propia certificación.
- g. El postor debe incluir en su servicio, una plataforma de autogestión del DNS (Sistema de Nombres de Dominio) que permitirá al usuario autorizado (Con clave de acceso) poder crear, actualizar, modificar y eliminar configuraciones de los registros del DNS. Para ello, se deberá contar como mínimo, con (02) servidores DNS (Principal y redundado) ubicados en Data Center distintos a nivel nacional. Por seguridad de la información, al menos (01) servidor DNS, deberá estar alojado en el Data center propio del postor, el mismo que debe estar certificado en la norma ANSI/TIA RATED-3 de Diseño o Construcción. El postor deberá presentar en su propuesta el/los certificados ANSI/TIA vigentes a nombre del postor.



VII. PERFIL DEL PROVEEDOR:

Capacidad Legal

- Persona Jurídica
- Debe contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Debe contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) – cuenta relacionada al número de RUC.
- Debe contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente.
- Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar por el estado.

VIII. ENTREGABLES:

- Carta de compromiso elaborada por el contratista indicando la vigencia de la Licencia del equipo.

IX. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

- El plazo de ejecución del servicio de instalación, configuración y puesta en marcha es de 7 días calendarios contados a partir del día siguiente del vencimiento de la licencia actual.
NOTA: A la finalización de la instalación, configuración y puesta en marcha se realizará un Acta de Instalación y funcionamiento y/o activación de la nueva licencia.
- Tiempo de Servicio de la Vigencia de la nueva licencia será de 12 meses (365 días calendario), contados a partir del día siguiente del Acta de Instalación y funcionamiento.

X. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Dirección: Jr. Raimondi # 220
Distrito: Callería
Provincia: Coronel Portillo
Departamento: Ucayali

XI. PENALIDAD:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora cada día de retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{Monto vigente} \quad --$$

$$F \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde;

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El monto máximo de la penalidad por mora aplicable no puede exceder del diez por ciento (10%) del monto total contratado. La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

XII. FORMA DE PAGO:

El pago por la prestación del servicio se efectuará en un **(01) único pago**, previa emisión de la conformidad del servicio por parte del área usuaria. Dicho pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario posteriores a la conformidad correspondiente y a la presentación de la documentación requerida para el pago, mediante depósito o transferencia al Código de Cuenta Interbancario (CCI) registrado por el proveedor, contratista o empresa.

XIII. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

Será otorgada por el Director de la Oficina de Tecnologías de la Información, previa presentación del entregable y comprobante de pago autorizado por la SUNAT por parte del proveedor.

XIV. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL (Obligatorio)

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales y demás documentación generados por el servicio, pasara a propiedad del Gobierno Regional de Ucayali. El/la proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la se tenga acceso relacionada a la prestación.

XV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS (obligatorio)

La entidad contratante y el contratista son responsables de ejecutar correcta y oportunamente la totalidad de las obligaciones asumidas en el contrato. Para ello, deben realizar todas las acciones a su alcance, empleando la debida diligencia, orientadas al logro de los resultados acordados. En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante, de acuerdo a lo establecido en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

XVI. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564). (obligatorio)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



XVII. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO: (obligatorio)

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.
- Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

XVIII. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD: (obligatorio)

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

XIX. RESOLUCION DE CONTRATO (Obligatorio)

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sean imputable a las partes.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a cargo.
- g) Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.



En caso de resolución por incumplimiento del contratista, la Entidad le otorga el plazo de tres (3) días hábiles para que ejecute la prestación o subsanar la observación, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido, únicamente se notificara la decisión de resolución de contrato.

El apercibimiento previo no es aplicable en caso se haya llegado a completar el monto máximo de penalidad al contratista, donde el área usuaria evaluara la decisión de resolver el contrato.

La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total

La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Para el caso de presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual, la resolución de contrato será efectivo previa verificación de los documentos cuestionados.

XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA (Obligatorio)

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y 330 del Decreto Supremo Nº 009-2025-EF – Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

XXII. ANEXO (NO CORRESPONDE)

XXIII. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

. OBLIGATORIO

6.1.1. CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

El postor deberá estar registrado como empresa prestadora de valor añadido autorizada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para prestar los servicios de Almacenamiento y Retransmisión de Datos, Mensajería Interpersonal, Mensajería de Voz, Servicio de Conmutación de Datos por paquetes (Internet) y Servicio de Teleproceso y Procesamiento de Datos, siendo el área de cobertura a nivel nacional.

Acreditación:

Copia de la Concesión vigente otorgada por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones para el ofrecimiento de servicios de telecomunicaciones y/o el certificado de registro para el servicio de valor añadido.

6.1.2. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1'000,000.00 (Un Millón con 00/100) soles, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes

- a. Servicio de internet y/o
- b. Servicio de acceso dedicado a Internet y/o



- c. Servicio de Internet y enlace dedicado y/o
- d. Servicio de enlaces de comunicación para el transporte de datos desde y hacia internet y/o
- e. Servicio de monitoreo de operaciones de ciberseguridad y/o
- f. Servicio de monitoreo de servicios de TI e infraestructura tecnológica y/o
- g. Servicio de acceso a internet y telefonía fija y/o
- h. Servicio de telefonía digital y servicio de línea dedicada de acceso a internet.
- i. Servicio de telefonía fija y/o IP y/o digital y/o sip trunk.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[1], correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados[2], para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 11 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 14.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 11 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

[1] El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

[2] Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

1.6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

6.2.1. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

Experiencia del personal clave

Requisitos:

- j. Jefe de proyecto (01 persona)



Experiencia mínima de 04 años en Gestión de proyectos y/o servicios de telecomunicaciones tales como internet y/o transmisión/ comunicación/ enlace/ interconexión de datos y/o telefonía y/o seguridad.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

6.2.2. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

Formación académica

Requisitos:

k. Jefe de proyecto (01 persona)

Título universitario en, electrónica y/o telecomunicaciones y/o sistemas y/o Empresarial y de Sistemas y/o industrial. Colegiatura vigente y habilitado.

Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Capacitación del personal clave

Requisitos:

l. Jefe de proyecto (01 persona)

m. Título universitario en Ingeniería Electrónica y/o Telecomunicaciones y/o Sistemas y/o Empresarial y de Sistemas y/o Industrial. Colegiatura vigente y habilitado.

n. Capacitación de mínimo 32 horas en gestión de proyectos y certificado de PMP vigente (Project Management Profesional)

o. Capacitación de mínimo 24 horas en ITIL v4 y certificado ITIL v4

p. Capacitación de mínimo 24 horas en SCRUM y Certificado SCRUM

q. Experiencia mínima de 04 años en la gestión y/o dirección y/o supervisión de proyectos de implementación de servicios de telecomunicaciones, tales como: internet y/o transmisión de datos y/o interconexión de sedes y/o telefonía y/o seguridad.



Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos, según corresponda.

Gobierno Regional de Ucayali

Ing. Leo Martín Chumbe Rodríguez
DIRECTOR DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN

Firma y Sello
Responsable del Área Usaria





03

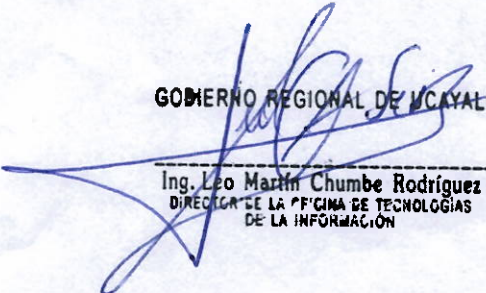
GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
SECRETARIA GENERAL
OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

3. Por lo expuesto, sugiero se proceda a priorizar su atención a fin de evitar entorpecer y limitar los procesos administrativos informáticos y de consumo de información diarios que se ejecutan en la institución, dejando constancia que esta oficina no se hace responsable por la falta de acceso a los servicios de internet y demás servicios informáticos que los usuarios de la entidad consumen de forma constante.

Es todo cuanto se informa para los fines que sirva determinar.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI


Ing. Leo Martín Chumbe Rodríguez
DIRECTOR DE LA OFICINA DE TECNOLOGIAS
DE LA INFORMACION

LMCR/jvl
C.c. Archivo
REG. 2009112/1176194



